



Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en Proyectos de Innovación Educativa durante el curso 2022/2023

La Dirección General de Innovación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa, publica la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso académico 2022/2023.

Esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos proyectos son susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y por la Unión Europea- NextGenerationEU.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia. Igualmente corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0898348
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación Educativa			
2				

colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación del profesorado garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

Dentro del marco formativo de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas, los proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa que surgen en los propios centros en función de sus necesidades e intereses.

La Dirección General de Innovación Educativa, considerando que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad actual, publica esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso escolar 2022/2023 a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE).

BASES

Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Educativa, durante el curso 2022/2023.

Segunda- A QUIEN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria grupos de docentes en activo de etapas y niveles anteriores a la Universidad que trabajen en el mismo centro educativo, sostenido con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con carácter general, cada centro participará en un único proyecto regulado por esta convocatoria, si bien este apartado podrá ser estudiado por la comisión de selección.

Según la diversa tipología de los centros educativos se establece un número **mínimo** de participantes:

- CRA: 5 participantes
- CEE/CPCEE: 14 participantes
- CEIP/CEO/CPCEIP/CPCES: 12 participantes
- SIES: 6 participantes
- IES/CPCEIPS: 16 participantes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

- ESDIR: 9 participantes
- CONSERVATORIO: 10 participantes
- EOI: 9 participantes
- CEPA: 9 participantes
- CIPFP/CPFPE: 6 participantes

Cada docente podrá solicitar su participación en un **único** proyecto de innovación educativa regulado por esta convocatoria.

Tercera- OBJETIVOS

Los proyectos implementados a través de la presente convocatoria persiguen los siguientes objetivos:

1. Desarrollar propuestas para impulsar la innovación en cualquier ámbito, planteando actividades, estrategias y métodos de trabajo innovadores que fomenten la adquisición de las competencias clave, potencien las metodologías activas y generen ambientes educativos propicios para una educación cada vez más inclusiva.
2. Promover cambios metodológicos durante el proceso de enseñanza para mejorar los resultados de aprendizaje y las buenas prácticas docentes en los centros y las aulas de enseñanza en los que se realicen.
3. Integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la educación. Siendo muy importante la apertura al entorno, la integración de otros recursos y la participación de la comunidad educativa.

Cuarta- ITINERARIOS Y FORMACIÓN

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten se ajustarán a una o varias de las siguientes líneas de actuación:

- **Competencia metodológica:** Puesta en marcha de procedimientos adecuados a las tareas y eventualidades que se presenten en el nuevo **currículo educativo**, encontrando soluciones y estableciendo una transferencia de experiencias a las nuevas situaciones de aprendizaje.
- **Competencia lingüística y comunicativa:** Proyectos enfocados a la mejora de la lectura, la escritura, el tratamiento de la información, expresión y comunicación oral tanto en la propia lengua como en lenguas extranjeras.
- **Competencia personal y emocional:** Proyectos orientados a las habilidades intra e interpersonales como asertividad, empatía, respeto, regulación de las propias emociones, correcta lectura de las emociones ajenas y convivir con los demás.
- **Competencia digital:** proyectos basados en las tecnologías, el uso didáctico de las mismas y la gestión de equipos y redes para el desarrollo profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

- **Competencia en innovación, mejora educativa y organización de centro:** desarrollo de procesos de afrontamiento del cambio, así como el diagnóstico y la evaluación para implementar las propuestas de mejora innovadoras planteadas. Normativa, planificación, coordinación y gestión de calidad en el centro.

Los proyectos de innovación educativa, seleccionados podrán ser apoyados con formación para el profesorado participante. La justificación de la formación se realizará en el proyecto presentado y la comisión de selección, seguimiento y evaluación se encargará de valorar su pertinencia y aprobar su realización.

La formación podrá incluir:

- Cursos certificados de convocatorias generales.
- Cursos certificados en el centro educativo compartidos con docentes de otros centros.
- Píldoras formativas en el centro educativo.
- Asesoría externa por parte de docentes especialistas.

Quinta- TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2023.

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de estos.

En este sentido se designará una persona de referencia del CRIE para llevar a cabo estas medidas y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

Sexta- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Proyecto de Innovación Educativa en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación anexa, así como las altas y bajas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.
2. Presentar el proyecto, si así lo requiriese la Comisión encargada de la selección, en la forma que se establezca.
3. Proporcionar de manera interna formación para las personas participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

4. Buscar y solicitar formación externa cuando sea relevante.
5. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
6. Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
7. Redactar y entregar la memoria y documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE. Esta documentación incluirá:
8. Si hubiera nuevas incorporaciones o bajas laborales, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de las mismas al proyecto.

Séptima - SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se presentará cumplimentado debidamente, el modelo de solicitud telemática según el formulario recogido en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/thGrRfAVo32wQGxE7>

El formulario incluye enlace al documento de solicitud (Anexo I) que se adjuntará la debidamente firmado según las instrucciones que se detallan: este anexo incluye los datos de las personas participantes, descripción del proyecto y aprobación por parte del Claustro y del Consejo Escolar de la participación en el PIE certificado por la Secretaría del centro, con el Visto Bueno de la Dirección.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **17 de noviembre de 2022**.

Fuera de este plazo, la Dirección General de Innovación Educativa podrá aprobar los Proyectos de Innovación Educativa que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Octava- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por 4 personas de la Dirección General de Innovación Educativa, una de ellas realizará labores de secretaría, que aprobará los Proyectos de Innovación Educativa en función de sus características y de los recursos disponibles.

La comisión valorará las solicitudes mediante la evaluación de un informe (extensión mínima de 3 páginas y máxima de 10, en Arial 12 justificado) en el que se concretarán los siguientes aspectos:

1. Definir claramente (máximo 300 caracteres) el propósito que se persigue y los cambios que se desean generar. Análisis de la situación.
2. Definición de objetivos.
3. Temporalización del proyecto. Líneas a seguir.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0898348
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

4. Recursos y materiales.
5. Formación de participantes.
6. Descripción de las vías de comunicación. Interna/Externa. Coordinaciones. (Reuniones)
7. Plan de puesta en práctica en el aula.
8. Evaluación y seguimiento.
9. Plan de difusión en web y redes sociales.

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación del mismo, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de los proyectos presentados seguirá los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las líneas de actuación establecidas en la base cuarta de esta convocatoria (máximo 1,5 puntos).
2. Contextualización: situación de partida, análisis de las necesidades, viabilidad del proceso, incidencia sobre la mejora educativa, previsión del impacto del proyecto (máximo 1 puntos).
3. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o formaciones en cascada) (máximo 3 puntos).
4. Transversalidad del proyecto e implicación de diferentes áreas, departamentos, niveles (máximo 1 punto)
5. Definición correcta de los criterios y proceso de evaluación del proyecto (máximo 2 puntos).
6. Participación e implicación de la comunidad educativa: equipo directivo, más del 50% del claustro, familias, entidades locales.... (máximo 1 punto)
7. Originalidad del proyecto (innovación a nivel de centro o de La Rioja) (máximo 0,5 puntos).

- En el caso de que el planteamiento de proyecto sea similar a alguno de los PIEs específicos ofertados en este curso, la Dirección General de Innovación Educativa podrá redirigir la propuesta a dicha convocatoria.
- Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán desestimados.

En el caso de que el proyecto sea desestimado, podrán presentarse alegaciones o la reformulación del proyecto en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación. En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la reformulación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación comunicará a la persona coordinadora la decisión definitiva. La relación de proyectos de innovación seleccionados será publicada en la página web de esta Dirección General, <http://www.larioja.org/educacion>.

Octava- DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación del Proyecto de Innovación Educativa deberá presentar la memoria final (Anexo II) a través de un formulario o carpeta compartida y comunicarlo por correo electrónico al asesor asignado con fecha límite el 1 de junio de 2023.

La memoria final incluirá:

1. Descripción del desarrollo e implementación del PIE en el centro educativo.
2. Relación de actividades desarrolladas.
3. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados.
4. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta razonada del número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto, firmada por la persona que coordina el PIE.
5. Valoración global del proyecto (máximo 5 páginas):
 - a. Consecución de objetivos
 - b. Implicación de la comunidad educativa
 - c. Incidencia del proyecto en el aula.
 - d. Formación en cascada
 - e. Puntos fuertes del proyecto
 - f. Propuestas de mejora
 - g. Líneas de futuro

La persona responsable de coordinación justificará la participación/asistencia del resto de docentes del centro, con su firma (digital) en la memoria.

Novena- CERTIFICACIÓN.

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación Educativa. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva recibirán la certificación correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Los requisitos mínimos que deben cumplir los Proyectos de Innovación Educativa para recibir una valoración positiva son:

- Presentar la documentación final.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que establece la base segunda de esta convocatoria.
- El tiempo dedicado a las reuniones nunca será inferior a 15 horas
- El número máximo de horas permitido de ausencia en las reuniones es 3.

Las horas de certificación máximas por la participación en los PIE son:

Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.

Hasta un máximo de 60 horas para cada docente participante que realice formación en cascada.

La formación en cascada puede suponer: desarrollar y ampliar la temática del PIE para el profesorado del centro, exponer los conocimientos adquiridos en formaciones asociadas al PIE, realizar formaciones para docentes participantes en el PIE.

Hasta un máximo de 60 horas para el responsable de la coordinación del proyecto.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Décima- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Deberá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE

Asimismo, desde la comisión de valoración, seguimiento y evaluación, se aconsejará cuando proceda, presentar los proyectos a convocatorias y premios de índole nacional.

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Undécima- FINANCIACIÓN

En los centros públicos, el desarrollo del PIE podrá contemplar una dotación económica para cada curso escolar, que se asignará individualmente a cada centro en función del tipo de centro e implicación en el proyecto del profesorado y alumnado.

En el caso de contemplarse dotación, ésta solo cubrirá los gastos originados por el desarrollo de las actividades del proyecto: estará destinada exclusivamente a adquirir elementos que perduren en el tiempo en el centro educativo y/o materiales necesarios para su puesta en práctica en el aula.

Todos los gastos efectuados tendrán que contar con el visto bueno de la dirección del centro educativo y del asesor de referencia del CRIE. Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.

Duodécima- RECURSOS HUMANOS

Los proyectos planteados deberán gestionarse con la plantilla del centro y **no podrá suponer un aumento de cupo.**

Decimotercera- IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE

En la redacción de este documento se ha prestado especial atención al uso del lenguaje desde una perspectiva de igualdad de género.

Decimocuarta- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/119204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0898348	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				